



## **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE BENEFICIARIO DE BECAS DE MOVILIDAD EN EL PROGRAMA ERASMUS+ CURSO 23-24 y 24-25**

### **Introducción**

Estas becas se enmarcan dentro del nuevo programa Erasmus+ del Parlamento Europeo aprobado para el período 2021-2027 que, a su vez, se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Este nuevo programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de modernización e internacionalización abriéndose a terceros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras. Los objetivos de las acciones de movilidad de personal son los siguientes: Apoyar la adquisición de competencias y mejorar el desarrollo personal y las posibilidades de empleo. Mejorar la competencia en lenguas extranjeras. Aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales. Incrementar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las instituciones participantes. Reforzar las sinergias y transiciones entre la educación formal, no formal, formación profesional, empleo y la iniciativa empresarial. Asegurar un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas en periodos de aprendizaje en el extranjero.

### **Objeto de la convocatoria**

Selección de personal docente o no docente, pero relacionado directamente con la docencia, de ciclos formativos de grado superior del IES Pere Boïl, que podrá disfrutar de una beca Erasmus+ de movilidad para formación durante un máximo de cinco días. La cuantía media disponible para esta beca es de 800 euros. Según el destino elegido para la formación, esta cuantía se adaptará de acuerdo con las tablas incluidas en los anexos. Esta cuantía dependerá del país de destino y de los días que dure la movilidad. El período de formación debe haberse completado en un período de tiempo cuyo plazo termina el 31 de julio de 2025.

### **Destinatarios**

Ser personal docente, o no docente pero relacionado con la docencia, del Ciclo Formativo de Grado Superior del IES Pere Boïl, que durante el periodo de la solicitud y de la movilidad (cursos 2023-24 o 2024-25) tenga destino en el centro.

### **Requisitos para participar en la selección**

1. Ser personal docente o no docente relacionado con la docencia del Ciclo Formativo de Grado Superior del IES Pere Boïl que durante el periodo de la solicitud y de la movilidad (cursos 2023-24 o 2024-25) tenga destino en el centro.
2. Tener un Acuerdo de Movilidad pactado con una Institución de Educación Superior con Carta Erasmus o con organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud. Dicho acuerdo debe ser formalmente aceptado por ambas instituciones antes de la movilidad. El programa puede incluir eventos de formación y

periodos de observación o formación en un puesto de trabajo. No se incluyen conferencias o congresos. El Acuerdo de Movilidad incluirá los siguientes apartados:

- 1. Objetivos generales de la movilidad.
  - 2. Valor añadido de la movilidad, tanto para las instituciones involucradas como para el personal que realiza la movilidad.
  - 3. Calendario de actividades que se llevarán a cabo.
  - 4. Resultados e impacto esperados en la institución de origen después de la movilidad ya que el miembro del personal que realice la movilidad compartirá a su regreso el impacto de su experiencia, tanto desde el punto de vista de su desarrollo profesional como desde la perspectiva de la aplicación de lo aprendido en el IES Pere Boil.
3. Poseer un nivel B1 del idioma del país de acogida o en su defecto del idioma en el que se va a llevar a cabo la actividad. Es obligatorio poseer un conocimiento suficiente del idioma que garantice el éxito de la estancia formativa, dicho idioma no tiene que coincidir necesariamente con el del país de destino. El profesorado o miembro de personal presentará una certificación de la titulación oficial requerida (EOI, ACLES, Cambridge, British Council, TOEFL, o Trinity) o, en su defecto, deberá ser evaluado de las referidas competencias lingüísticas en el centro por parte del departamento correspondiente. En este último caso, solo se podrán admitir solicitudes en idiomas inglés y francés.
4. Presentar la solicitud y documentación solicitadas dentro de un plazo de tiempo que permita la gestión y la realización de las movidades antes de las fechas de finalización de los periodos de formación indicados anteriormente.

### **Documentación oficial del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)**

Documentación general (selección de vínculos)

<http://sepie.es/educacion-superior/convocatoria-2023.html>  
<http://sepie.es/educacion-superior/seguimiento-2023-KA1.html>

Guía del programa (información básica más relevante)

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/erasmus-programme-guide>

Anexo financiero (información sobre cuestiones económicas)

[http://sepie.es/doc/convocatoria/2023/HE/informacion\\_sobre\\_financiacion\\_de\\_proyectos\\_gestionados\\_por\\_sepie\\_2023.pdf](http://sepie.es/doc/convocatoria/2023/HE/informacion_sobre_financiacion_de_proyectos_gestionados_por_sepie_2023.pdf)

Tarifas aplicables

[http://sepie.es/doc/convocatoria/2023/HE/anexo\\_3\\_ka1\\_2023\\_sepie\\_ka131\\_hed\\_y\\_ka171\\_hed.pdf](http://sepie.es/doc/convocatoria/2023/HE/anexo_3_ka1_2023_sepie_ka131_hed_y_ka171_hed.pdf)

Participantes y actividades admisibles

Convocatoria 2024: Guía del programa, páginas 47 y siguientes (apartado “Proyectos de movilidad para estudiantes y personal de educación superior”) y especialmente 55 y siguientes

(“Movilidad de personal”) y 67 y siguientes (“Criterios de admisibilidad específicos para la movilidad del personal”).

## **Presentación de solicitudes**

Se debe presentar la solicitud y documentación solicitada dentro de un plazo de tiempo que permita la gestión y la realización de las movilidades antes de las fechas de finalización de los períodos de formación indicados anteriormente.

Las solicitudes serán aprobadas en el orden en el que se presenten si cumplen los requisitos y mientras existan fondos asignados al centro por el SEPIE dentro de estas convocatorias para su realización.

La presentación de solicitudes para optar a las movilidades de formación supone la aceptación por parte del personal de las bases de la presente convocatoria.

## **Documentos necesarios para participar en el proceso de selección**

Solicitud de participación según la plantilla incluida como anexo 1.

Curriculum vitae en formato Europass en el idioma del país de destino.

Acuerdo de Movilidad pactado con una Institución de Educación Superior con Carta Erasmus o con Organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud, con los apartados que se indican en el anterior epígrafe “Requisitos para participar en la selección”.

Carta de motivación que puede incluir, contactos realizados para promover futuras movilidades de estudiantes en prácticas de los ciclos formativos del centro, tanto en la institución o empresa de acogida como en alguna más de la zona que busque previamente y que pueda visitar durante su estancia, objetivos de aprendizaje del profesorado, etc.

La solicitud se debe dirigir a la coordinación de Erasmus+ Educación Superior y se entregará a través del registro del centro indicando en el asunto: Becas Programa Erasmus+ cursos 2023-24 y 24-25. A la misma se acompañará el resto de documentación solicitada.

## **Criterios de selección y valoración de los candidatos**

Para la valoración de las solicitudes y la adjudicación de las becas se constituirá una comisión presidida por la dirección del centro e integrada por la coordinación Erasmus+ Educación Superior, la jefatura de estudios de ciclos formativos y la secretaría del centro o personas en las que deleguen.

El personal pasará un proceso de selección en el que se valorará:

Competencia lingüística: conocimiento suficiente del idioma en el que se realizará la actividad (B1, 1 punto; B2, 1,5 puntos; C1 o C2, 2 puntos).

Acuerdo de Movilidad pactado y carta de motivación (hasta 5 puntos). Se valorará el interés de la actividad para el desarrollo de futuros contactos que faciliten las prácticas formativas de nuestros alumnos en el exterior, así como la relación de estas actividades con la mejora de la práctica docente en nuestro instituto.

Ser personal docente con plaza fija en el IES Pere Boïl (1 punto).



Se concederán las becas por orden de solicitud siempre que obtengan una puntuación de al menos cinco puntos a criterio de la comisión.

Para que una solicitud sea aprobada, deberá ajustarse a todos los criterios expresados en la documentación del SEPIE para las movibilidades ka131 correspondiente a estas convocatorias.

Contra las resoluciones de concesión los interesados podrán presentar una solicitud de revisión ante la dirección del centro en el plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de la comunicación de la resolución correspondiente.

### **Reconocimiento de la estancia de formación**

La Consellería de Educación, Cultura y Deporte certificará con créditos formativos al profesorado que participe en el Programa Erasmus+. Para obtener el certificado correspondiente se seguirán las instrucciones indicadas en la web de Conselleria.



## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN BECAS MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE ERASMUS+ CURSO 20\_\_-20\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_

EMAIL: \_\_\_\_\_

NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONOS: \_\_\_\_\_

DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO

SI NO

PUESTO QUE OCUPA EN EL PRESENTE CURSO: \_\_\_\_\_

FAMILIA PROFESIONAL A LA QUE PERTENECE: \_\_\_\_\_

MÓDULOS QUE IMPARTE: \_\_\_\_\_

MANISES, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

FIRMA